Riohacha D. E. T. Y C., 08 de septiembre de 2025.

Señores
OFERENTES

Asunto: Solicitud de Cotización

El Departamento de Policía Guajira – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA, con el fin de realizar un Estudio de Conveniencia y Oportunidad con las necesidades reales de esta unidad, se permite solicitar una cotización con todos los términos de referencia que se enuncia a continuación, así:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un Estudio de Mercado y por lo tanto no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente **NO OBLIGA A LA PARTES.**	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS EN ATENCION Y HOSPITALIZACION DOMICILIARIA, INCLUYE CONSULTAS MEDICAS, TERAPIAS FISICAS Y DE REHABILITACION, TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO, SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA USO HOSPITALARIO CONTEMPLADOS EN EL MANUAL DE MEDICAMENTOS ACUERDO 043 / 06 SSPN." E INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS, SUMINISTRO DE OXIGENO, ALQUILER DE EQUIPOS MEDICOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO POLICÍA GUAJIRA, CONTENIDOS EN EL ACUERDO No. 002.	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÒN	La Cotización presentada deberá estar vigente con un plazo máximo de **90 días calendarios.**	
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**El servicio se requiere en todo el Departamento de la Guajira.**	
CONDICIONES DE CONTRATACIÒN	**PLAZO**	El plazo del contrato que se suscribirá será **a partir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 y para la vigencia 2026 hasta el 30 de julio.**
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA Para cada uno de los oferentes persona Jurídica o natural, las Obligaciones correspondientes son: • Cumplir con el objeto contractual. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. • Responder en los plazos que la POLICÍA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. • Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública e impuesto de timbre, si lo requiere. • Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. • No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

		• Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. • Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. • Prestar los servicios objeto del contrato durante el tiempo de duración del contrato, en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, si discriminación frente a otro tipo de pacientes que atienda y de acuerdo con la oferta presentada. • Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el supervisor del contrato, la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto. • Informar por escrito y debidamente justificado cualquier novedad que surja durante el término de ejecución del contrato. • El CONTRATISTA debe hacer llegar a la UPRES GUAJIRA un listado (nombre y documento de identidad), del personal que utilizará para la ejecución del objeto del presente contrato. UPRES GUAJIRA se reserva la facultad de aceptar o no a este personal. • El CONTRATISTA deberá tener todo el personal con sus respectivos carnets de identificación y elementos necesarios. • La Policía Nacional a través del Ordenador del Gasto en el Departamento de Policía Guajira, no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará la prestación del servicio por no existir ningún tipo de vinculación laboral con ellos. • Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado del personal que prestara la atención médica. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos. • En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. • Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden Nacional como Territorial. • Informar a la Jefatura del área de sanidad, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento. De ahí en adelante informará semanal la ejecución del mismo con corte a Domingo 23:59 horas. La Policía Nacional, Área de Sanidad guajira, no se hace responsable por los valores de los servicios prestados que no tengan cobertura dentro del contrato. • En caso de que el CONTRATISTA tenga cambios en el recurso humano deberá informar al supervisor del contrato con un mínimo de veinticuatro (24) horas de antelación. • El CONTRATISTA deberá tener un archivo en el que reposen la

		historia laboral y los contratos laborales del recurso humano que atenderá esta contratación. • Responder laboralmente por la vinculación del personal que contrate o utilice para la ejecución del presente contrato. • Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surja durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes. • Asumir el pago de: a. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización de carácter laboral del personal que atiende la ejecución del objeto del Contrato. b. Los impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato. • Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1.993, Articulo 50 de la Ley 789 de 2.002 y Decreto 1703 del mismo año. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
	FORMA DE PAGO	<u>Proceso de radicación de la factura electrónica de venta en salud ante la entidad responsable de pago o demás pagadores.</u> Los facturadores electrónicos del sector salud disponen de veintidós (22) días hábiles, contados a partir de la fecha de expedición de la factura electrónica de venta con validación previa de la DIAN, para la radicación ante las entidades responsables de pago o demás pagadores, de la factura, el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud y los demás soportes determinados en la normatividad vigente. Una vez entregados dichos documentos, la entidad responsable de pago o demás pagadores generará el número único de radicación con fecha y hora, momento a partir del cual se entenderá radicada, procediendo el trámite de la misma en el plazo establecido en la Ley. Dichos datos serán informados al facturador electrónico del sector salud conforme con el mecanismo establecido por las partes y al Ministerio de Salud y Protección Social a través del mecanismo que este determine. Parágrafo 1. El facturador electrónico del sector salud anulará la factura cuando no se haya realizado la radicación dentro del plazo previsto en este artículo, procediendo la expedición de una nueva factura para el cobro de los servicios y tecnologías prestados. Parágrafo 2. En los acuerdos de voluntades en los que se haya pactado la modalidad de pago por capitación, la expedición y entrega de la primera factura electrónica de venta se hará sin el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud. Para la expedición de la segunda factura será requisito haber entregado a la entidad responsable de pago o demás pagadores, los Registros Individuales de Prestación de

		Servicios de Salud y demás soportes de la primera factura procediendo su radicación, y para la expedición de las siguientes, dichos registros y demás soportes de la factura anterior. Parágrafo 3. Las entidades responsables de pago y los facturadores electrónicos deberán contar con procesos automatizados y en línea, que contengan la trazabilidad cronológica de la transferencia de información y el acuse de recibido de esta, en los términos de la Ley 527 de 1999 o la que norma la modifique o sustituya." La factura electrónica de venta debe expedirse con el cumplimiento de lo dispuesto a la Resolución 000165 del 01 de noviembre del 2023 y demás normas que regulan esta resolución. La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No 8, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Regional de Aseguramiento en Salud No 8, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). En cuanto a la facturación electrónica en salud, las entidades prestadoras de salud deben presentar de manera individual por paciente cumpliendo con los requisitos de ley, así mismo se debe verificar que las facturas no estén prescritas de acuerdo a los términos de ley (contados a partir de la fecha de la prestación del servicio de la entrega de la tecnología en salud o del egreso del paciente). La facturación electrónica en salud y los soportes para ser radicadas deben ser entregados en medio físico en la ventanilla única de Central de Cuentas de las unidades, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Las facturas de venta radicadas deberán contener los siguientes requisitos: ✓ Apellidos y nombres o razón social completa e identificación tributaria, C.C. o NIT de quien prestó el servicio -IPS entidad que figura

		en el contrato suscrito. ✓ Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los servicios (DISAN, RASES, UPRES y HOCEN). ✓ Discriminar el impuesto a las ventas, si son grabados, exentos o excluidos. ✓ Verificar que la factura de venta tenga un número consecutivo que corresponda a un sistema de numeración. ✓ Fecha de expedición y de vencimiento de la factura. ✓ Código y descripción específica o genérica de los servicios prestados. ✓ Valor total. ✓ Nombre o razón social del impresor de la factura. ✓ Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. ✓ No deben presentar tachones o enmendaduras. Adicionalmente tendrán en cuenta los siguientes aspectos: ✓ Código QR de la factura física por la cual la factura sea realizada mediante inserción en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. ✓ Cumplimiento de los archivos XLM definidos en la Resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023 "*Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta - FEV en salud y se dictan otras disposiciones"*. o la norma que lo modifique, adicione o sustituya. ✓ Fecha de emisión de la factura de venta junto con la fecha de atención del paciente, la cual debe corresponder al año en curso, con excepción de facturas que han sido recibidas y devueltas en periodos anteriores y que cuentan con un consecutivo de radicación en el sistema de información de Cuentas Médicas, máximo se deben volver a radicar en el **mes siguiente** a los 22 días hábiles de acuerdo a la resolución 2275 del 28 de diciembre del 2023. ✓ Autorización (es) emitida(s) por Referencia y contrarreferencia de la dirección de sanidad o la regional de aseguramiento en salud correspondiente. ✓ De acuerdo con la Superintendencia Nacional de Salud (concepto 201511201231001), las facturas de periodos anteriores dentro de la misma vigencia, se debe recibir en el mes siguiente, y la facturación generada en el año anterior deberá ser presentada con plazo máximo el día primero (01) de febrero del año siguiente, con sujeción a la administración del presupuesto del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. ✓ Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI *"Seguimiento a la ejecución contractual"*, literal d) *"Aprobación de facturas"* descrito de la siguiente manera:

		✓ *"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II…"*, de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos. ✓ Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal y/o revisor fiscal. ✓ Registro único tributario – RUT. ✓ Certificación de cuenta bancaria vigente no mayor a 60 días.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÒN	Incumplimiento del contrato, la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, incumplimiento parcial, incumplimiento total – declaratoria de caducidad, calidad de los suministros y el no pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.
	MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS	Una vez adjudicado el contrato el futuro contratista deberá constituir garantía Única que cubra los siguientes Riesgos:

	RIESGO	APLICA	%	COBERTURA
Cumplimiento	X	SI	20%	Plazo de ejecución del Contrato y un (01) año más.
Calidad del servicio	X	SI	50%	Plazo de ejecución del y seis (06) meses más.
Salarios y prestación sociales	X	SI	5%	Plazo del Contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil contra terceros	X	SI	200 SMMLV	Plazo de ejecución del y cuatro (04) más.

VALOR OFRECIDO	El valor de la cotización presentada deberá tener en cuenta todos los Gastos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución de Garantía Única, etc. Todos los valores por ítem de la cotización deberán incluir IVA. Deberá diligenciar cuadro anexo.
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÒN	El plazo para la presentación de la cotización respectiva es de **5 días hábiles**.

Atentamente,

Intendente. **JOSE FRANCISCO DE ARMAS CONTRERAS**
Estructurador Estudios Previos

Calle 15 Carrera 7 Esq. Riohacha La Guajira
Tel. 7274373
degua.grusa@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 1

SERVICIOS A CONTRATAR

CUPS	DESCRIPCION DEL SERVICIO	VALOR A OFERTAR
890101B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA GENERAL	57.680
890102B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA	70.000
890103B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ODONTOLOGÍA GENERAL	50.000
890105B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR ENFERMERÍA	31.920
890106B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	43.120
890108B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PSICOLOGÍA	31.920
890109B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TRABAJO SOCIAL	20.160
890110B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	34.720
890111B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR FISIOTERAPIA	35.280
890112B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA RESPIRATORIA	46.480
890113B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR TERAPIA OCUPACIONAL	34.720
890114B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR PROMOTOR DE LA SALUD	
890115B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	98.000
890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	82.000
890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA	82.000
890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	82.000
891509	NEUROCONDUCCION (CADA NERVIO)	74.700
930860	ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	90.000
890116B	ATENCIÓN (VISITA) DOMICILIARIA POR OTRO PROFESIONAL DE LA SALUD	66.080
890120B	ATENCIÓN (VISITA) AL SITIO DE TRABAJO, POR TERAPIA (OCUPACIONAL O FISIOTERAPIA)	115.000
890125B	ATENCIÓN (VISITA) AL SITIO DE TRABAJO, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	180.000
963901B	ENEMA O IRRIGACIÓN TRANSANAL	36.400
964101B	IRRIGACIÓN, LAVADO O LIMPIEZA E INSTILACIÓN LOCAL DE COLECISTOSMÍA Y OTRO TUBO BILIAR	50.000
964901B	INSTILACIÓN GENITOURINARIA	50.000
965101B	IRRIGACIÓN Y LAVADO DEL OJO	36.400
965201B	LAVADO E IRRIGACIÓN DE OÍDOS	36.400
965202B	CURACIÓN DE OÍDO	40.000
965203B	CURACIÓN DE OÍDO VÍA ENDOSCÓPICA	40.000
965301B	IRRIGACIÓN O CURACIÓN DE CONDUCTOS NASALES	36.400
965501B	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA	43.120
965901B	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA GENERAL	38.080
965902B	LAVADO, IRRIGACIÓN Y CUIDADOS DE HERIDA EN ÁREA ESPECIAL	49.280
966101B	INFUSIÓN DE ALIMENTACIÓN ENTERAL POR SONDA	34.720
937101B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA PROBLEMAS EVOLUTIVOS Y ADQUIRIDOS DEL LENGUAJE ORAL Y ESCRITO	35.000
937201B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DEL HABLA	35.000
937202B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA VOZ	35.000
937203B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA DE LA DEGLUCIÓN	35.000
937301B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES AUDITIVOS	35.000

	COMUNICATIVOS	
937401B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA PARA DESÓRDENES COGNITIVO COMUNICATIVOS	35.000
937001B	TERAPIA FONOAUDIOLÓGICA INTEGRAL	35.000
938302B	TERAPIA OCUPACIONAL EN DESEMPEÑO OCUPACIONAL DE JUEGO, OCIO Y ESPARCIMIENTO	35.000
938303B	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	35.000
939402B	NEBULIZACIÓN	40.000
939403B	TERAPIA RESPIRATORIA INTEGRAL	41.000
931001B	TERAPIA FÍSICA INTEGRAL	35.000
861803B	INSERCIÓN DE CATÉTER SUBDÉRMICO (EPIDERMOCLISIS) (Incluye Insumo)	19.040
579401B	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	43.690
579501B	REEMPLAZO DE DISPOSITIVO URINARIO (VESICAL)	43.690
965501B	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA	43.120
970101B	"SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) NASOGÁSTRICO O DE	38.080
992990B	"INYECCIÓN O INFUSIÓN DE OTRA SUSTANCIA TERAPÉUTICA O PROFILÁCTICA"	34.720
992102B	INYECCIÓN O INFUSIÓN DE ANTIBIÓTICO	35.280
869401B	RETIRO DE SUTURA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	27.440
869501B	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	36.200
990206B	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR PSICOLOGÍA	31.000
990207B	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	20.000
990208B	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FISIOTERAPIA	35.000
990209B	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	35.000
990210B	EDUCACIÓN INDIVIDUAL EN SALUD, POR FONIATRÍA Y FONOAUDIOLOGÍA	35.000

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR A OFERTAR
Alquiler de cama hospitalaria de 3 partes, mecánica con medidas de seguridad, completa sin colchón	Alquiler De Insumo	244.160
Bomba de infusión enteral alquiler por hora (Incluye Insumo)	Alquiler De equipo	49.451
Bomba de infusión parenteral alquiler por hora (Incluye Insumo)	Alquiler De equipo	52.751
Alquiler de bala de oxigeno (incluye adaptador, regulador, humidificador y cánula)	Alquiler De equipo	178.080
Valor litro de Oxigeno	Insumo	119.000
Alquiler de concentrador de Oxigeno (incluye adaptador, regulador, humidificador y cánula)	Alquiler De equipo	315.840
Alquiler de equipo de succión (incluye insumo)	Alquiler De equipo	164.948
Alquiler de pulso-oxímetro	Alquiler De equipo	107.380

Turno diurno por auxiliar de enfermería 12 horas – ordinario (Incluye Insumo)	Turno	109.760
Turno festivo diurno por auxiliar de enfermería 12 horas (Incluye Insumo)	Turno	118.720
Turno por Auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – ordinario (Incluye Insumo)	Turno	114.800
Turno por auxiliar de enfermería 12 horas nocturno – festivo (Incluye Insumo)	Turno	123.200
Toma de muestras de laboratorio (incluye traslados de las muestras)	Procedimiento	38.650
Alquiler diario de monitor de Signos Vitales	Alquiler De equipo	239.120
Alquiler diario de Ventilador	Alquiler De equipo	402.080

NOTA: *la entidad debe ofertar un listado de insumos y un listado de medicamentos intravenosos con sus respectivos precios.*

NOMBRE DE LA ENTIDAD: MEDIC SAS IPS

NIT DE LA ENTIDAD: 900613066

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: NORA LUZ ARIAS ABUABARA

C.C. DEL REPRESENTANTE LEGAL: 45.757.531

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: 

TELEFONO: 3106152320

CORREO ELECTRONICO: MEDICSAS844@GMAIL.COM